

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

2006 *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana referente al levantamiento de actas previas de ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa para la realización de las obras de estación de bombeo y nuevo colector en Campo de Criptana, modificado n.º 2. Términos municipales de Alcázar de San Juan y Campo de Criptana (Ciudad Real).*

La Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, aprueba y declara de interés general la actuación de saneamiento y depuración de municipios de las Tablas de Daimiel. Declarando la urgente ocupación de los terrenos afectados por la obra acondicionamiento de la estación de bombeo y nuevo colector en Campo de Criptana el Real Decreto-Ley 9/2007, de 5 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en determinadas cuencas hidrográficas.

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y el 56 y siguientes de su Reglamento, se convoca a los propietarios que a continuación se relacionan para el levantamiento de las correspondientes actas previas de ocupación, que tendrá lugar el próximo día 1 de marzo de 2012, a las diez horas en el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan y a las doce horas treinta minutos en el Ayuntamiento de Campo de Criptana (Ciudad Real). No obstante lo anterior, si algún afectado así lo solicita, el citado levantamiento se producirá en los propios terrenos a expropiar.

A dicho acto podrán asistir los afectados personalmente, o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de la titularidad de los bienes objeto de expropiación (Certificado del Registro de la Propiedad, escritura pública o fotocopias compulsadas de esos documentos, así como los recibos del IBI de los dos últimos años, o fotocopias compulsadas de los mismos). Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de Perito y Notario, si lo estiman oportuno.

Según el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito, ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

T.M. de ALCÁZAR DE SAN JUAN – 1 marzo 2012, 10:00 h				
Finca	Polígono	Parcela	Paraje	Propietario/Domicilio
55	10	129	Albardia	Pintor Panadero, Natividad Norte, 33 - Campo de Criptana (C.Real)
56	10	130	Albardia	Panadero Villafranca, Criptana Hnas. Peyaranda, 9,1.º,1 - Campo Criptana (C. Real)
57	10	131	Albardia	Panadero Sánchez-Alarcos, M.ª Josefa Cristo Villajos, 59 - Campo de Criptana (C. Real)
58	10	132	Albardia	Panadero Villafranca, Ángel Estrella, 46 - Campo de Criptana (C. Real)
59	10	133	Albardia	Panadero Díaz-Roperero, Hros. de Rosa M.ª Don Quijote, 13 - Campo de Criptana (C. Real)
T.M. de CAMPO DE CRIPTANA – 1 marzo 2012, 12:30 h				

Finca	Polígono	Parcela	Paraje	Propietario/Domicilio
131	43	132	El vegazo	Monace Europe, S.L. Castilla-La Mancha, 49 - Campo Criptana (C. Real)
132	43	17	Alto de la Serna	Delgado París, Ángel Eras, 15 - Campo de Criptana (C. Real)
133	43	18	Alto de la Serna	Guía-Lucas Torres, Dolores Costa Rica, 55 - Campo Criptana (C. Real)

Badajoz, 16 de enero de 2012.- El Secretario General, Manuel Cobo Sánchez.

ID: A120002934-1